



## FAMILIA RESIDENTES EXTRANJEROS

- **PROGENITOR/ES**
- **3 o MÁS HIJOS**
- **Certificado de matrimonio legalizado/NIE de toda la unidad familiar**

## DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. Solicitud firmada por uno de los progenitores
2. Fotocopia NIE en vigor de todos los miembros no nacionales o certificado de inscripción en el registro de ciudadanos de la Unión. Si hubiera miembros de la unidad familiar con DNI, también se deberán aportar. En el caso de permiso de residencia caducado debe aportarse copia de la solicitud de prórroga realizada en el plazo legalmente establecido y, en su caso, declaración responsable.
3. Fotocopia del Libro de Familia donde conste el nacimiento de los hijos y, en su caso, el matrimonio o, en su defecto, copia de los certificados de matrimonio y nacimiento de los hijos. En el caso de que los miembros de la familia figuren en distintos Libros de Familia se aportará copia de todos ellos. Quienes no ostenten la nacionalidad española deben aportar documentación análoga, si ésta existe en el Estado del que son nacionales. Esta documentación deberá estar legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores o con apostilla de la Haya y traducción oficial al castellano.
4. Certificado o volante de empadronamiento en vigor expedido por el Ayuntamiento de residencia de toda la unidad familiar, obtenido como máximo, dentro de los tres meses inmediatos anteriores a la fecha de solicitud. No se requiere que figuren los hijos menores de seis meses

## OBSERVACIONES

- **Los miembros de la unidad familiar, nacionales de otros países, tendrán derecho al reconocimiento de la condición de familia numerosa en igualdad de condiciones que los españoles, siempre que tengan residencia legal (art. 3 Ley 40/2003 Familias Numerosas)**
- **Certificado de ciudadanos de la Unión los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República Eslovaca, Rumanía y Suecia , **de los restantes Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** (Noruega, Islandia y Liechtenstein) **y de los nacionales de la Confederación Suiza**
- **Podrá autorizarse la consulta por la Administración del DNI/NIE.**